

NICOLAS CASSIS MARTINEZ

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

13

En el 19 de noviembre de 1978, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública del aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el Sr. Carlos F. Cruz, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio del Sr. Carlos F. Cruz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos legales.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. APP-83687 de 18 de noviembre de 1978 y APP-84032 de 29 de enero de 1976;

la Superintendencia de Compañías, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio del Sr. Carlos F. Cruz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos legales.

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. APP-83687 de 18 de noviembre de 1978 y APP-84032 de 29 de enero de 1976;

la Superintendencia de Compañías, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio del Sr. Carlos F. Cruz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos legales.

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. APP-83687 de 18 de noviembre de 1978 y APP-84032 de 29 de enero de 1976;

la Superintendencia de Compañías, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio del Sr. Carlos F. Cruz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de marzo de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

13 MAR. 1996

ta Resolución a foja 2.054, Número 248 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.942 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.278 y 2.283 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i cinco, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil - Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

